

OFICIO No. DRH-1694-2022
Guatemala, 04 de mayo de 2022

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
04 MAY 2022
DIRECCIÓN FINANCIERA

Licenciado
Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su Despacho

Estimado Licenciado García Cano:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio identificado como OFI-DF-208-2021 de fecha 08 de julio de 2021, recibido en esta Dirección el 09 de julio de 2021, a través del cual solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

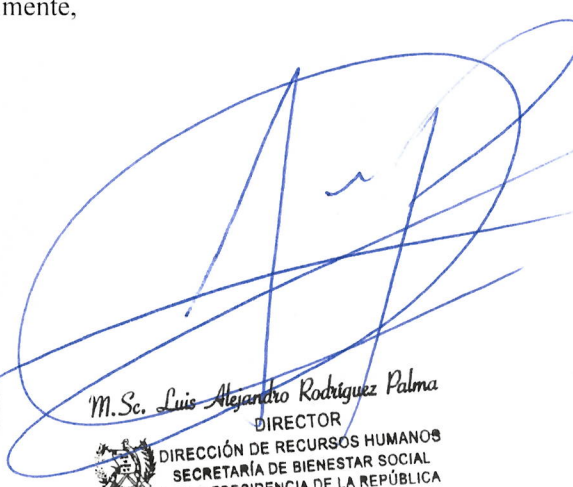
En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden al mes de abril de 2022, los cuales contienen **la información establecida en el inciso c)** del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;", adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,


Licda. María Lucrecia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Anexo: Lo indicado
C.c. Archivo
LARP/mlvb


M.Sc. Luis Alejandro Rodriguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

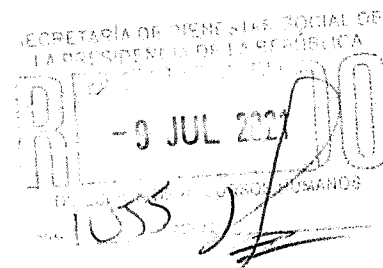
**SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

9

OFI-DF-208-2021
REF. RGC

Guatemala,
08 de julio de 2021

Licenciado
Luis Alejandro Rodríguez Palma
Director
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Licenciado Rodríguez:

Reciba un cordial saludo, deseando que toda actividad que realice sea de éxito.

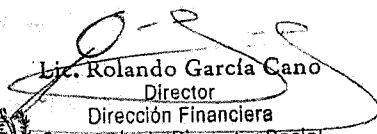
Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará fotocopia del Artículo 17 Ter. y de la Guía emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas con el contenido mínimo de documentos y de información que se requiere y así darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,


Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Dirección de Recursos Humanos

Anexo a Oficio DRH-1694-2022
 04 de mayo de 2022

Documentos que respaldan bono o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Abril de 2022

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Anual
1	Complemento Personal al Salario del Personal Permanente	Resolución No. D-2022-072 de fecha 31 de marzo de 2022, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibida en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social, el 06 de abril de 2022.	Q 1,475.00	
2	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2022-00856 de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 19 de abril de 2022; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Q 35.00	





RESOLUCIÓN No. D-2022-072
REF. DPR-DC/2022-052, EXPTE. 2022-10232-SBS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para un (01) servidor, quien ocupa un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijen a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario, que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado regidas por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio DS-0163-2022 del veinticinco de enero de dos mil veintidós, el señor Secretario de Bienestar Social de la Presidencia, en su calidad de Autoridad Nominadora, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, instruir a donde corresponda, a fin que se de viabilidad financiera, al estudio de asignación de complemento personal al salario de una (01) servidora que ocupa un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, adjuntando la documentación correspondiente;

CONSIDERANDO: Que la citada Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de la Providencia NÚMERO-DTP-DEPREPYS-0196-2022 del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, se emita opinión sobre lo solicitado por la Entidad en mención, argumentando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora, y para su financiamiento la citada Entidad propone una modificación dentro de su Presupuesto de egresos vigente para cubrir el costo de la acción de puestos requerida, conforme lo manifiesta la Dirección Financiera de esa Secretaría en Dictamen Financiero número 49-2022 de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, la Autoridad Superior mediante Oficio número DS-0300-2022 del dieciséis de febrero del presente año, se comprometió a financiar la acción de puestos requerida para el período dos mil veintitrés guion dos mil veinticuatro, con recursos de los techos presupuestarios que le sean asignados;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo que se especifica en el primer considerando; y,

CONSIDERANDO: Que en ese contexto, se comprobó que la servidora para quien se solicita el presente estipendio salarial, fue declarada como empleada regular y debidamente

RESOLUCIÓN No. D-2022-072
REF. DPR-DC/2022-052, EXPTE. 2022-10232-SBS

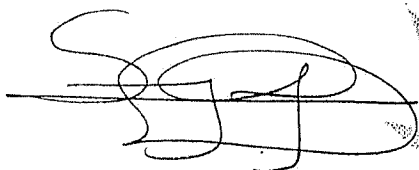
PÁGINA No. 2

notificada, por haber superado el período de seis meses se adjunta la evaluación de desempeño extraordinaria donde se comprueba que los resultados son satisfactorios, dichos documentos obran en el expediente; así mismo, se comprueba que desempeña las tareas del puesto para la cual fue nombrada, según la certificación extendida que se adjunta al expediente de mérito, razón por la que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción de personal solicitada en esta ocasión y en vista de ello emite la Resolución que en derecho corresponde.

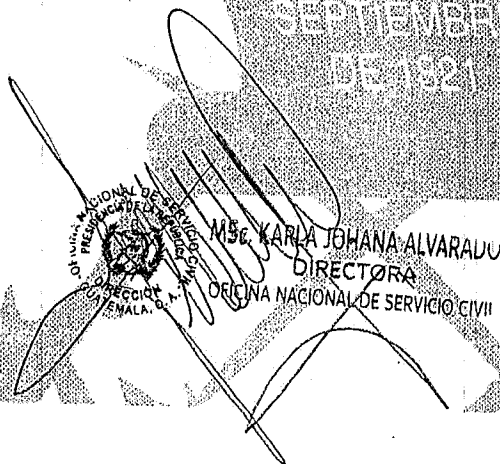
POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación por primer ingreso de complemento personal al salario para una (01) servidora, quien ocupa un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborados por la referida Secretaría, al cual se le estampa el sello de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, con lo cual se validan; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa del Ministerio de Finanzas Públicas, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias y demás datos proporcionados en el expediente en cuestión; y, 4) La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, será a partir del **uno de abril de dos mil veintidós (01-04-2022)**, conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Soza
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE

Entidad : SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Renglón Presupuestario: 011 "Personal permanente"

Renglón Presupuestario: 011 "Personal permanente"

SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA				
No. De Orden	Código de puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad, Código de Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono A.G. 66-2000	Salario Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad, Código de Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono A.G. 66-2000	Salario Total
1	971862	Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal Crisbel Emilsa Ramírez Matías de Torres Profesional II Especialidad: Pedagogía Cod. Esp: 0300 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-01300222	Q 3,525.00	Q 250.00	Q 5,775.00	Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal Crisbel Emilsa Ramírez Matías de Torres Profesional II Especialidad: Pedagogía Cod. Esp: 0300 11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-01300222	Q 3,525.00	Q 250.00	Q 7,250.00
		TOTAL	Q 3,525.00	Q 250.00	Q 5,775.00		Q 3,525.00	Q 250.00	Q 7,250.00

Elaboró:

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Revisó:

Licda. María Lucía Veliz Valcarlos
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

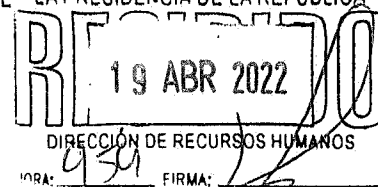
Aprobó:

M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Vo.Bo.

Lic. Carlos Francisco Molina Morales
Secretario
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República





DICTAMEN DAJ-2022-00856

Expediente número 37213-2022 ✓

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, seis de abril de dos mil veintidós.

Asunto: El Director/de la Dirección de Recursos Humanos/de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de Marta Consuelo Ruiz Oscal, servidora pública, quien dice, tiene derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 05 de abril de 2022, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio número DRH-1273-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, por medio de los cuales se establece que la referida servidora pública ha laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso 01 de septiembre de 2016, hasta la presente fecha, como **Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo**, en el reglón presupuestario 031; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.



HOJA No. 2
DICTAMEN-DAJ-2022-00856
Expediente número 37213-2022

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de la servidora pública **Marta Consuelo Ruiz Oscal**, nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **37213/2022**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el Bono por Antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

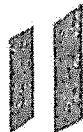
Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rodrigo Antonio Mijanguez
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil




Licda. Patricia Milán Hernández
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



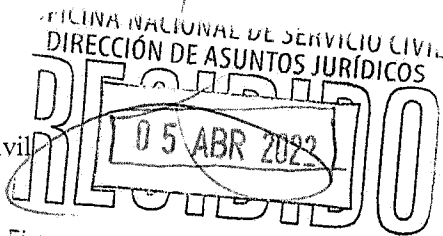
GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANINATTI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. DRH-1273-2022

Oficio No. DRH-1273-2022
Guatemala, 30 de marzo de 2022

MSc.
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho



Firma: _____ Hora: _____

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora Pública Marta Consuelo Ruiz Oscal.

Asimismo se comunica que la Servidora Pública de anterior referencia, ha prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" la cual de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Aurecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pisl

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el treinta de marzo del año dos mil veintidós.

Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901424105	MARTA CONSUELO RUIZ OSCAL	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	111130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01100	031	01/09/2016	5 años 7 meses	Q 3,127.99	Q 35.00

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez
Analista de Aplicación de Personal
 Unidad de Aplicación de Personal
 Dirección de Recursos Humanos
 Secretaría de Bienestar Social
 De la Presidencia de la República


 Sr. Cda. María Subreita Veliz Balboa
 Entregada
 Unidad de Asignación de Personal
 Dirección de Recursos Humanos
 Secretaría de Gestión Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alvarado Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA